



UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

VISTO:

La Res. HCD nº 269/11, por la cual se solicita al H. Consejo Superior aumente a exclusiva la dedicación docente de la Dra. María del Carmen Urquía Morales a su cargo de Profesora Titular Plenaria de la Cátedra de Operatoria I "B", de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se tramita por expte. Cudap nº 0040356/11;

Que en la mencionada Resolución no figurar el marco legal que posibilita la viabilidad de la solicitud;

Que el art. 23º de la Res. Rec. 433/09 expresa: "...En casos excepcionales, a solicitud del docente designando y por motivos de interés académico debidamente fundados y aceptados por resolución del H. Consejo Directivo de la respectiva Facultad con el voto de por lo menos dos tercios de la totalidad de sus miembros, podrá modificarse la dedicación asignada en principio al respectivo cargo. Cuando se trate de Profesores Titulares y Asociados, cuya designación por concurso es prerrogativa exclusiva del H. Consejo Superior, se requerirá, para dicha modificación de la dedicación, que también sea aprobado por ese organismo...";

Que, presupuestariamente, la Facultad cuenta con un cargo vacante de Profesor Titular, dedicación exclusiva, por lo que no es necesario una rectificación de planta, por lo que se imputa el egreso al Inc. 1 - Sueldos personal Docente del presupuesto vigente, como lo estipula la Res. 269/11 HCD;

Que resulta oportuno ampliar la Res. 269/11 HCD, agregando el marco legal correspondiente;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

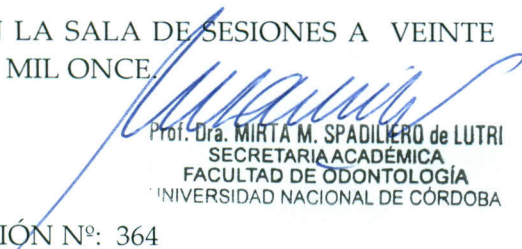
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ampliar la Res. 269/11 de este H. Cuerpo, fundamentando el aumento a exclusiva la dedicación docente de la Dra. María del C. Urquía Morales en su cargo de Profesora Titular Plenaria de la Cátedra de Operatoria I "B", en los alcances del artículo 23º de la Res. Rec. 133/09 (T.O. Reglamento de Concursos Docentes).

ARTICULO 2º: Dejar aclarado que el cargo mencionado pertenece a planta de la Facultad, por lo que debe ser imputado el egreso al Inc. 1 - Sueldos personal docente del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Tómese nota, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al H. Consejo Superior y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTE DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Dra. MIRTA M. SPADILERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 364

Aprobada por Res. 18/12 HU.